

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de SANTIAGO ANTONIO DE PABLO ARIAS, conjuntamente con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 8 de 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ-

AUTO No. 190

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013103011-2022-00244-00

En virtud a lo solicitado por el apoderado judicial y siendo procedente la misma, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al pagador de la Sociedad OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S a fin de que proceda a dar cumplimiento a la medida decretada por este Despacho Judicial en auto 1563 de octubre 11 de 2022, así, "Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente que devengue el demandado SANTIAGO ANTONIO DE PABLO ARIAS C.E. No. 641.132 en la sociedad OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS NIT 901.402.963-1. Librese oficio dirigido al pagador de la sociedad indicada anteriormente, advirtiéndole que la medida decretada se perfeccionará con la entrega del correspondiente oficio y previniéndole para que retenga la proporción indicada por la Ley. Las sumas embargadas por dicho concepto deberán ser consignadas a órdenes de este despacho a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 76-001-2031-011 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, so pena de hacerse responsable de dichos valores. Límitese la cuantía del embargo en la suma de \$620.000.000."

Librese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 204 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: diciembre 1 de 2022

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764588ce75f4883d6ed5e70b9b3f56b5f7c674b5737c9917374cc53851ac4c7d**

Documento generado en 08/02/2023 01:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EXHIBICION No. 53

RECEIVED

PROCESO

Cal 27 MAR 2023

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Torre B
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868 ext. 4112
Cali - Valle

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2023

Con la presente se deja constancia que dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SANTIAGO ANTONIO DE PABLO ARIAS**, radicado bajo el No. 760013103-011-2022-00244-00, fue notificado por error involuntario el auto No.190 de fecha 8 de febrero de 2023, en el estado No.204 de diciembre 1 de 2022, debiendo ser, en el **Estado No.22 de febrero 9 de 2023**; evento por el cual, se procederá a sanear dicho impase notificando debidamente la referida providencia, junto con la presente constancia, en el **Estado No.53 del 27 de marzo de 2023**, para su visualización por los sujetos procesales y demás interesados.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Arboleda Sánchez', is written over a faint, circular stamp or watermark.

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria